

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 24 JUN 2021

Proceso N° 2019 - 00121

El Despacho al estudiar el presente proceso para entrar a decidir el recurso de reposición interpuesto contra el proveído de fecha 22 de Abril de 2021, encuentra algunas falencias que es necesario aclarar y corregir.

En primer lugar es necesario aclarar que la notificación de una persona se realiza por orden y ministerio de la ley. Es decir la ley ordena su notificación personal, pero, en caso de que la persona no responda al citatorio presentándose al Juzgado para su notificación personal dentro del término legal, se procede al envío de las diligencias necesarias para su notificación y no es necesario que esto se diga mediante un auto. Es decir la persona queda notificada por ministerio de la ley.

En el presente caso el citatorio fue entregado el día 25 de febrero de 2020 y la notificación lo fue el día 22 de Octubre del mismo año, quedando debidamente notificado el día 23 de Octubre de 2020, todo según las constancias de la empresa de correos que se encargó de la entrega del citatorio y de la notificación. Debe tenerse en cuenta que el demandado no contestó la demanda ni presentó excepciones.

Lo anterior quiere decir que para cuando se emitió el auto recurrido la demandada ya se encontraba vinculada al proceso, repito por ministerio de la ley, y por ello es deber de la Secretaría realizar el traslado que ordena el Art. 319 del C.G.P.

De otro lado no puede el Despacho dar respuesta positiva al memorial allegado vía correo electrónico y visible a folio 90 del expediente. Por ello se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 4 de Febrero de la presente anualidad.

En firme el presente Auto, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con su trámite legal.

NOTIFIQUESE.-

LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 16 Hoy 25 JUN 2021  
El Secretario. HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ